



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE FUNDAMENTA Y MOTIVA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CALLE QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN COLIMA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 Y 43 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** CLASIFICACIÓN Y FUENTE DE RECURSOS: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

**SEGUNDO.-** CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 19/2025 SE AUTORIZA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CALLE QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN COLIMA". POR PARTE DEL H. CABILDO DE MINATITLÁN.

**CONSIDERANDO**

1.- QUE EN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CALLE QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN COLIMA"., CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$131,421.74 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 74/100 M.N.)

2.- QUE ATENTOS A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ES INTENCIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONTRATAR LA OBRA EN COMENTO BAJO LOS SIGUIENTES PRECEPTOS FUNDADOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

**ARTÍCULO 43.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUNDO EL IMPORTE DE CADA CONTRATO NO EXCEDA DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE QUE LOS CONTRATOS NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

3.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN SUSTENTA SU DECISIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ENUNCIADO EN EL PUNTO ANTERIOR EN LA JUSTIFICACIÓN Y RAZONAMIENTO SIGUIENTE:

QUE CON RELACIÓN A ÉL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 SE OBSERVA QUE EL MONTO A CONTRATAR NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS Y QUE LA OBRA NO SE ENCUENTRA FRACCIONADA PARA QUEDAR EN LOS SUPUESTOS YA QUE ESTA HA SIDO AUTORIZADA DE FORMA INDIVIDUAL.

4.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN SE IDENTIFICA CON LAS ESPECIFICACIONES DATOS TÉCNICOS Y ALCANCES SIGUIENTES:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CALLE QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN COLIMA".

INVERSIÓN AUTORIZADA: \$131,421.74 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 74/100 M.N.)

PERIODO DE EJECUCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



ALCANCES: 2.00 ML DE TUBERÍA CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO DE POLIETILENO PEAD ADS DE 42" (107 CM) DE DIÁMETRO, INCLUYE, EXCAVACIONES, PLANTILLAS, RELLENOS, ACOSTILLADOS Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.  
DATOS TÉCNICOS: LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ENUNCIADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE REFERENCIA.

5.- QUE DERIVADO DE LA FICHA TÉCNICA LA CUAL CUENTA CON EL PRESUPUESTO BASE REALIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 SE REALIZARA POR EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA A UNA EMPRESA REGISTRADA ANTERIORMENTE EN EL PADRON DE CONTRATISTAS QUE CUMPLA LA CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA, ASÍ MISMO DEBE DE GARANTIZAR NO SOBREPASAR EL MONTO BASE QUE SE TIENE AUTORIZADO PARA LA OBRA EN MENCIÓN.

6.- QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE FUNDA Y MOTIVA EN LOS CRITERIOS DE:

**ECONOMÍA:** ESTE CRITERIO SE ENCUENTRA ACREDITADO YA QUE LA PROPUESTA A SOLICITAR DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PRESUPUESTO BASE APROBADO Y ASI MISMO EL PROGRAMA DE OBRA SE APEGARÁ A LO SOLICITADO POR LO CUAL SE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

**EFICACIA:** SE ACREDITA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL CONTRATISTA PARA EL TIPO DE OBRA, ASÍ COMO PARA LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LA MISMA.

**EFICIENCIA:** CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE ASEGUREN SU DESARROLLO Y TERMINACIÓN.

**HONRADEZ:** SE ACREDITA CON EL ESTRICTO APEGO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, CUMPLIENDO TAMBIÉN CON CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS, DE IGUAL MANERA SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA FÍSICA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

**TRANSPARENCIA:** SE ACREDITA DEBIDO A QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HA REALIZADO EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.

ESTO SEGÚN LO DETERMINA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES ENUNCIADAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 Y 43 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

**DICTAMINA**

ES PROCEDER LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA OBRA:

**"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CALLE QUINCUGÉSIMA LEGISLATURA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN COLIMA"**.

POR UN MONTO BASE AUTORIZADO DE \$131,421.74 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 74/100 M/100) SE EMITE ESTE **DICTAMEN** EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN MINATITLÁN, COLIMA.



**ING. ROBERTO RODRÍGUEZ LEÓN**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA.

**LIC. EMILIO FIGUEROA MANRIQUEZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTO ECONÓMICO